



COLEGIO DIVINO SALVADOR

Resolución de Aprobación Número 026469 del 22 de Septiembre de 2011
Cra 54 N° 75AA Sur – 31. Teléfono 4036140. NIT 890.902.736-2. DANE. 405380000288.
Email. coldivinosalvadorlaestrella@gmail.com – www.coldivinosalvador.edu.co

“Formamos Integralmente Para la Vida”

Circular

Fecha: Agosto 9 de 2018.
Para: Comunidad Educativa.
De: Directivas. CDS.

Asunto: Circular “Sobre pago de pensiones”

Cordial saludo.

El Colegio Divino Salvador es una institución de carácter privado que busca formar integralmente a sus hijos; en ese proceso se realizan constantes actividades de formación educandos en todos los temas que sugiere el Ministerio de Educación Nacional. Cada uno de estos temas fortalece un modelo pedagógico orientado al ser humano, el cual hace énfasis en un proyecto, que si bien valora lo académico, hace mayor énfasis en la parte humana de nuestros educandos. Esa tarea es ardua, ya que en muchos niños, adolescentes y jóvenes se percibe poco acompañamiento por parte de los padres de familia y/o acudientes. Las familias disfuncionales infieren de manera directa y el resultado son determinados comportamientos de sus hijos que afectan la sana convivencia. A pesar de todo este contexto los jóvenes se adhieren a un proyecto humano, que desde un simple saludo busca establecer pautas claras de comportamiento, que en síntesis, van transformando el ser, el vivir y el existir en sociedad de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Para que todo este proceso de formación se dé, sea efectivo y se convierta en una realidad, es indispensable que cada padre de familia y/o acudiente comprenda que hay unas obligaciones contractuales que se deben cumplir a nivel moral y jurídico, como lo es el pago oportuno de las pensiones los primeros siete días de cada mes. En este sentido agradecemos, directivas y docentes a todos los padres de familia que vienen cumpliendo con sus obligaciones económicas con el colegio; ya que de esa manera se cumplirá con el objetivo claro de seguir brindando una educación de alta calidad para sus hijos.

Es de suma importancia que se comprenda que un contrato de educación privada implica unas obligaciones recíprocas, es decir, la retribución económica como equivalencia a la prestación del servicio educativo a favor de los estudiantes, por tanto, un rasgo que diferencia a la educación pública de la privada, es que en esta última tiene presencia muy importante el carácter sinalagmático de los contratos, luego surgen obligaciones recíprocas entre el colegio y el educando y sus padres, una de las cuales es el pago de la educación por parte de éstos y por parte del colegio la continuidad en la prestación del servicio. Ambas obligaciones dependen la una de la otra, y ninguna es concebida aisladamente. Significa lo anterior que la retribución es el equivalente a la prestación de un servicio. Aunque se trate de relaciones contractuales, emanación de la autonomía, el Estado y la sociedad no pueden ser indiferentes a la realidad que surge cuando por motivos ajenos a quien preste el servicio, el colegio vea disminuidos sus recursos hasta el punto de que no puede responder dando una educación como correspondiera o inclusive llegando hasta el punto de desescolarizar los estudiantes por culpa de sus acudientes. Ante esta situación sería una carga irrazonable obligar al colegio a responder por su obligación de enseñar porque se produciría un daño sin causa jurídica. Es evidente que hay una situación difícil, máxime cuando, por un lado, se afectaría la educación privada de quienes sí pagan, a causa de quienes no son responsables con dicho deber.

En este contexto cada uno de los padres de familia y/o acudientes son conscientes que el día de la matrícula de sus hijos firmaron un “contrato de matrícula”, el cual, estipula claramente que el colegio es de orden privado y por tanto se tiene que pagar una mensualidad, realidad que debía ser analizada por padres y acudientes antes de establecer dicho contrato educativo con la institución.



COLEGIO DIVINO SALVADOR

Resolución de Aprobación Número 026469 del 22 de Septiembre de 2011
Cra 54 N° 75AA Sur – 31. Teléfono 4036140. NIT 890.902.736-2. DANE. 405380000288.
Email. coldivinosalvadorlaestrella@gmail.com – www.coldivinosalvador.edu.co

“Formamos Integralmente Para la Vida”

Circular

Es importante establecer que después del 13 de agosto se estarán entregando las pre matriculas para los estudiantes que continuarán el próximo año en el colegio. Sólo se le entregará a quienes estén a paz y salvo, de igual manera el día de hoy (agosto 9) se entregaron a cada uno de los niños, adolescentes y jóvenes, las cartas de cobro correspondientes a la deuda pendiente con la institución. Esperamos que esta medida restrictiva lleve al mejoramiento en los procesos de pago de cada uno de los padres y/o acudientes implicados; Así podremos seguir dando a sus hijos educación con calidad. Recuerden que la exigencia de un derecho implica un deber. Sean muy asertivos en el momento de asumir esta circular, ya que en ningún momento busca atentar contra la dignidad de ustedes como seres humanos, al contrario estamos haciendo un llamado a lo que es justo y noble.

Como institución reconocemos que dicha decisión, afecta a sus hijos, pero estamos dando una alerta a una situación que se debe remediar, ya que quienes están atentando contra el derecho a la educación de sus hijos, son sus padres y acudientes, al no ser responsables en los vínculos contractuales que tienen con el colegio. En pro de una mejor comprensión de esta realidad que afecta a nuestra institución, estaremos atentos a escucharles y atenderles de manera que entre todos podamos ayudarnos y seguir adelante con este proyecto formativo.

Gracias por su comprensión.